ALCALDÍA DE PASTO

ANEXO

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente, deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente (el proponente deberá aportar cada uno de los siguientes profesionales y personal asistencial):

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DISPONIBILIDAD
1	MÉDICO VETERINARIO	1	TITULO UNIVERSITARI O EN MEDICINA VETERINARIA	Experiencia certificada de dos (2) años en cirugía de perros y gatos, con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato	Además de encargarse de realizar las esterilizaciones, será el responsable de que realizar una evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía	100%
2	PERSONA L DE ASISTENCIA	1	ACREDITAR TITULO DE AUXILIAR EN VETERINARIA	No requiere experiencia	Apoyar en la asistencia de la esterilización es, evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía	100%

3	LABORATORISTA	1	BACTERIÓLOGO O MV CON PROFUNDIZACIÓN O ESTUDIOS EN LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	Experiencia mínima de dos (2) años en cirugía, de perros y gatos, con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato	Prueba de medición de tromboplastina parcial activado y protrombina, prueba rápida en placa	100%

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

Para la experiencia deberá acatarse las condiciones del numeral **EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA**. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (02) contratos conforme a las siguientes alternativas.

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

La experiencia profesional, además, se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique. Para el personal asistencial, se deberá acreditar el título respectivo.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.